



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 593 -2022-RASS

Santiago de Surco, 09 JUN. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 2373-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 597-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 3125-2022-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1084-2022-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorandum N° 1508-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 113-2019-RASS del 24.01.2019, se dispone el cambio del régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01.01.2019; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador una serie de derechos, siendo uno de ellos las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; por ello, conforme al literal c) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la licencia por enfermedad es una de las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276, motivo por el cual dicho derecho alcanza también a los servidores CAS;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con la Resolución N° 662-2021-RASS, señala que en el caso de servidores civiles que desempeñen cargos directivos y/o empleados de confianza, el otorgamiento de la licencia se formaliza mediante resolución de alcaldía; asimismo, el artículo 28° de la norma mencionada prescribe que entre las licencias que se conceden con goce de remuneraciones se encuentra la licencia por enfermedad del servidor civil, de acuerdo con el certificado médico respectivo;

Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el Informe N° 1084-2022-SGGTH-GAF-MSS del 06.06.2022, en mérito a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Memorandum N° 1508-2022-GPP-MSS del 06.06.2022 y de acuerdo con la Orden de Hospitalización/Procedimientos expedida por la Clínica Internacional, refiere haber tomado conocimiento que debido a la realización de una cirugía, se otorgó descanso médico a la servidora EMILY BERINHA TEIXEIRA GOMERO por el periodo de quince (15) días, comprendidos del 02.06.2022 al 16.06.2022 conforme al Descanso Médico N° 1963365, motivo por el cual la mencionada Subgerencia opina que se viabilice el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones a la referida servidora, por el periodo mencionado, contando con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, emitida a través del Memorandum N° 3125-2022-GAF-MSS;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 2373-2022-GM-MSS del 09.06.2022, manifiesta su conformidad sobre el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, con eficacia anticipada, a la servidora EMILY BERINHA TEIXEIRA GOMERO por el periodo anteriormente señalado, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 597-2022-GAJ-MSS; asimismo, dispuso encargar las funciones de la Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación al servidor LORENZO HENRRY ESPÍRITU VICTORIO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, en adición a sus funciones;

En uso de la facultad conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, a la servidora **EMILY BERINHA TEIXEIRA GOMERO**, Subgerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el periodo de 15 días, comprendido del 02.06.2022 al 16.06.2022.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V° B°
J.P. COMBE P.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V° B°
Carlos Alberto Chuquipoma Facho

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V° B°
Roger Arturo Dasso Celis

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V° B°
José Luis Germana Antinori

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V° B°
JOSÉ LUIS GERMANA ANTINORI

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e)
V° B°
CPC. GUILLERMO ANTONOR BENAVIDES PEREZ



Municipalidad de Santiago de Surco

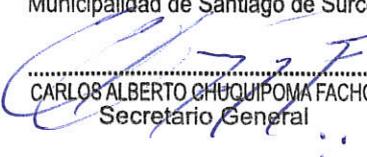
Página N° 02 de la Resolución N° 593 -2022-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de la Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación al servidor **LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones y en tanto se reincorpore la titular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
Rogger Arturo Dasso Celis

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
José Luis Germaña Antinori

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
JOSÉ LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano (e)
V°B°
CPC. GUILLERMO ANTENOR BENAVIDES PEREZ